



## MARCO LEGAL

### CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

1. Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH, constituye la MCLCP.
2. Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDEH, establece normas modificatorias y complementarias para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.

***El artículo 3° sobre la Estructura Organizativa establece que “La composición, funcionamiento y acciones de los órganos e instancias de la Mesa se regirán por lo que estipulen los reglamentos internos aprobados por los miembros de la Mesa.”***

3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 le otorga fuerza de ley a los Decretos Supremos de creación de la Mesa, Octava Disposición Complementaria.
4. Decreto de Urgencia N° 001-2012 incluye al MIDIS como miembro de la MCLCP Tercera Disposición Complementaria.
5. Oficio N° D000065-2019-PCM-SG mediante el cual la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, hace suyo el Informe N° D000009-2019-PCM-SSAP-RVZ y emite opinión sobre la naturaleza de la MCLCP.

***“La Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza tiene una naturaleza propia, constituyendo una instancia de coordinación y articulación de los esfuerzos y acciones llevadas a cabo por los distintos actores sociales, siendo un legítimo actor neutral con independencia e identidad propia, respecto a los actores que la conforman; sin perjuicio del soporte administrativo que se le otorga a través del Ministerio al cual se encuentra adscrita.”***